



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Vista la Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento de fecha 9 de abril de 2018 (BORM, núm. 81 de 10/04/2018), por la que se aprobó las bases reguladoras de concesión de subvenciones para financiar la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tenga reconocido el grado de movilidad reducida, en el ámbito de la Región de Murcia.

Vista la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 25 de mayo de 2018 (BORM, núm. 140 de 20/06/2018) por la que se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para financiar, durante el ejercicio 2018 y en el ámbito de la Región de Murcia, la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida.

Vista el Acta de fecha 23/10/2018 de la Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 11 de la citada Orden.

Visto el informe del Órgano Instructor de fecha 07/11/2018, que señala que se han presentado once solicitudes. Todas han sido presentadas dentro del plazo establecido en el artículo 5.3 de la Orden que finalizaba el día 18/07/2018:

Interesados que han presentado la solicitud dentro de plazo

Núm. Exped.	Solicitantes	Reg. Entrada
1/18	CEOM (G30239578)	28/06/2018
2/18	PLATAFORMA EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURIA (G73821027)	29/06/2018 (10:06:15)
3/18	AFAL CARTAGENA Y COMARCA (G30704258)	29/06/2018 (17:33:12)
4/18	ASPAJUNIDE (G30066740)	03/07/2018 (09:37:53)
5/18	ASPAYM (G30332910)	03/07/2018 (10:18:43)
6/18	C.P. EDUCACIÓN ESPECIAL MAESTRO EUSEBIO MARTÍNEZ (Q3068635F)	06/07/2018 (11:10:46)
7/18	ASOC. INTEG. DISCAPACITADOS COMARCA DEL MAR MENOR "AIDEMAR" (G30048920)	05/07/2018 (12:34:17)
8/18	CEE COLEGIO EL BUEN PASTOR- ASCOPAS (G30033559)	05/07/2018 (13:03:36)
9/18	DISMO (G30107569)	11/07/2018 (15:21:02)
10/18	AFADE (G73025512)	12/07/2018 (14:50:04)
11/18	FAMDIF/COCEMFE (G30052518)	16/07/2018 (11:41:25)

Vista la Propuesta de Resolución provisional de 09/11/2018, que proponía denegar la subvención a las siguientes Asociaciones solicitantes por los motivos que a continuación se exponen:

1/18	CEOM (G30239578)	La asociación no cuenta con usuarios inscritos con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida (art.4.4 de la Orden de 25 de mayo de 2018). Las personas asociadas poseen discapacidad intelectual.
3/18	AFAL CARTAGENA Y COMARCA (G30704258)	La asociación no cuenta con usuarios inscritos con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida (art.4.4 de la Orden de 25 de mayo de 2018). Las personas asociadas poseen discapacidad intelectual.
8/18	CEE COLEGIO EL BUEN PASTOR- ASCOPAS (G30033559)	La asociación no cuenta con usuarios inscritos con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida (art.4.4 de la Orden de 25 de mayo de 2018).





Visto que dicha Propuesta de Resolución Provisional proponía la concesión de las subvenciones, y disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.481.99, proyecto 45952, a estas Asociaciones:

2/18	PLATAFORMA DISCAPAC. MURCIA (G73821027)	1.732,28 €
4/18	ASPAJUNIDE (G30066740)	2.047,24 €
5/18	ASPAYM (G30332910)	1.889,76 €
6/18	C.P. EDUCACIÓN ESPECIAL M. EUSEBIO MARTÍNEZ (Q3068635F)	2.834,65 €
7/18	DISCAPACITADOS COMARCA MAR MENOR "AIDEMAR" (G30048920)	3.149,61 €
9/18	DISMO (G30107569)	2.834,65 €
10/18	AFADE (G73025512)	2.362,20 €
11/18	FAMDIF/COCEMFE (G30052518)	3.149,61 €

Visto que tras la notificación de la misma han presentado alegaciones: CEOM (G30239578), AFAL CARTAGENA Y COMARCA (G30704258) y CEE COLEGIO EL BUEN PASTOR- ASCOPAS (G30033559), acreditando documentalmente que si cuentan con usuarios inscritos con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida (art.4.4 de la Orden de 25 de mayo de 2018), según se constata en el Acta de la Comisión de Evaluación de 10/12/2018 y en el Informe del órgano instructor de 10/12/2018.

Visto que las once asociaciones solicitantes reúnen todas las condiciones impuestas en la Orden de 25 de mayo de 2018 y cumplen todos los requisitos para acceder a la concesión de las subvenciones, así como al cobro de las mismas, cuyo importe es el que se indica a continuación, de acuerdo con el artículo 3 y conforme a los criterios objetivos del artículo 7:

	Número de usuarios con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida y realicen trayectos relacionados con programas de inserción /integración laboral, formación y autonomía personal (un punto por cada usuario con un máximo de 15 puntos).	Número de profesionales que tiene contratados la Asociación como preparadores laborales o profesionales vinculados a programas de inserción/ integración laboral formación y autonomía personal (un punto por cada profesional o preparador, con un máximo de 5 puntos)	Total puntos	Importe de la subvención
<b>CEOM (G30239578)</b>	26 usuarios= 15 puntos	7 profesionales = 5 puntos	<b>20</b>	<b>2.150,53 €</b>
<b>PLATAFORMA DISCAPAC. MURCIA (G73821027)</b>	6 usuarios = 6 puntos	7 profesionales = 5 puntos	<b>11</b>	<b>1.182,80 €</b>
<b>AFAL CARTAGENA Y COMARCA (G30704258)</b>	110 usuarios = 15 puntos	4 profesionales= 4 puntos	<b>19</b>	<b>2.043,01 €</b>
<b>ASPAJUNIDE (G30066740)</b>	8 usuarios = 8 puntos	5 profesionales = 5 puntos	<b>13</b>	<b>1.397,85€</b>
<b>ASPAYM (G30332910)</b>	9 usuarios = 9 puntos	3 profesionales = 3 puntos	<b>12</b>	<b>1.290,33€</b>
<b>C.P. EDUCACIÓN ESPECIAL MAESTRO EUSEBIO MARTÍNEZ (Q3068635F)</b>	20 usuarios = 15 puntos	3 profesionales = 3 puntos	<b>18</b>	<b>1.935,49 €</b>
<b>ASOC. INTEG. DISCAPACITADOS COMARCA DEL MAR</b>	213 usuarios = 15 puntos	8 profesionales = 5 puntos	<b>20</b>	<b>2.150,53 €</b>

10/12/2018 13:01:12  
 Firmante: MARTINEZ PEREZ, DIFEFA M.  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 97f7ee83f9-aa03-0732-2029266540381





<b>MENOR "AIDEMAR" (G30048920)</b>				
<b>CEE COLEGIO EL BUEN PASTOR- ASCOPAS (G30033559)</b>	33 usuarios = 15 puntos	8 profesionales = 5 puntos	<b>20</b>	<b>2.150,53€</b>
<b>DISMO (G30107569)</b>	14 usuarios = 14 puntos	4 profesionales = 4 puntos	<b>18</b>	<b>1.935,49 €</b>
<b>AFADE (G73025512)</b>	12 usuarios = 12 puntos	3 profesionales = 3 puntos	<b>15</b>	<b>1.612,91 €</b>
<b>FAMDIF/COCEMFE (G30052518)</b>	21 usuarios = 15 puntos	6 profesionales = 5 puntos	<b>20</b>	<b>2.150,53€</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento de fecha 9 de abril de 2018 (BORM, núm. 81 de 10/04/2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para financiar la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33%, que tenga reconocido el grado de movilidad reducida, en el ámbito de la Región de Murcia, la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 25 de mayo de 2018 (BORM, núm. 140 de 20/06/2018) se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para financiar, durante el ejercicio 2018 y en el ámbito de la Región de Murcia, la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida, y vista la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y demás disposiciones concordantes de general aplicación,

### PROPONGO

**Primero:** Conceder las subvenciones convocadas al amparo de la Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento de 25 de mayo de 2018 por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones para financiar, durante el ejercicio 2018 y en el ámbito de la Región de Murcia, la adquisición, arrendamiento o adaptación de vehículos destinados a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida (BORM nº 140, de 20/06/2018), a las Asociaciones solicitantes que, a continuación se indican, con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.481.99 Proyecto 45952:

Beneficiarias	Importe de la subvención
<b>CEOM (G30239578)</b>	<b>2.150,53 €</b>
<b>PLATAFORMA DISCAPAC. MURCIA (G73821027)</b>	<b>1.182,80 €</b>
AFAL CARTAGENA Y COMARCA (G30704258)	<b>2.043,01 €</b>
<b>ASPAJUNIDE (G30066740)</b>	<b>1.397,85€</b>
<b>ASPAYM (G30332910)</b>	<b>1.290,33€</b>
<b>C.P. EDUCACIÓN ESPECIAL MAESTRO EUSEBIO MARTÍNEZ (Q3068635F)</b>	<b>1.935,49 €</b>
<b>ASOC. INTEG. DISCAPACITADOS COMARCA DEL MAR MENOR "AIDEMAR" (G30048920)</b>	<b>2.150,53 €</b>
CEE COLEGIO EL BUEN PASTOR- ASCOPAS (G30033559)	<b>2.150,53€</b>
<b>DISMO (G30107569)</b>	<b>1.935,49 €</b>
<b>AFADE (G73025512)</b>	<b>1.612,91 €</b>
<b>FAMDIF/COCEMFE (G30052518)</b>	<b>2.150,53€</b>

Estas solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la concesión de las subvenciones, así como al cobro de las mismas.





Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos antes del 1 de marzo de 2019, la siguiente documentación:

1º.-Factura de adquisición, arrendamiento o adaptación del vehículo destinado a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida en el ámbito de la Región de Murcia.

2º. Justificante acreditativo del pago de dicha factura. A estos efectos, se entiende que constituye el justificante de pago:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria: copia compulsada del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número y fecha de la factura.

- Si la forma de pago es el cheque o pagaré: copia del extracto bancario acreditativo del movimiento de la cuenta bancaria, debiendo figurar en el concepto número y fecha de la factura.

- Si el pago se realiza en metálico (para importes inferiores a 2.500,00 €): certificado del emisor de la factura acreditativo de su pago, (dicho certificado deberá contener referencia expresa al número y fecha e importe de la factura abonada, indicando la fecha de su pago y el nombre, apellidos y NIF de la asociación que la ha abonado).

En particular se establece que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

**Segundo.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.513A.481.99 Proyecto 45952, subproyecto 045952180001, documento "A" ref. 29719.

**Tercero.-** Notifíquese la presente Propuesta de resolución definitiva a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días naturales desde su notificación para que puedan comunicar su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la misma.

Esta propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de concesión.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO  
Josefa María Martínez Pérez  
(Documento firmado electrónicamente al margen)